

en Cama, y lo mismo don Juan de Urua y don Joseph de Urua
Alcaldes Jurados de la ciudad de Toledo permitieron levantarse y en
su virtud y de la custodia y de la custodia en las Cavalieros Ca-
pitulares mandos sumarios de voto separadamente de cada
uno de ellos y dictamen y por el Senor don Juan de Urua de Toledo se
dijo: que se confirmen los dichos oficios de fechos en el todo
aproximado con arreglo a la ley del Reino, y que se le de por testimonio
de lo que sobre este particular se determinare por la Villa
y don Juan de Urua Camacho ve dicho era del mismo dictamen
y parecer del Sr. don Juan de Urua de Toledo
y don Juan de Urua Camacho ve dicho que se confirmen las
Circunscripciones de la Proposicion del Sr. don Juan de Urua de Toledo no
previene en este Ayuntamiento sumario sin Informe de los
procuradores de la ciudad de Toledo de Madrid mande
penden para otro Ayuntamiento la dervision de esta Proposicion
y que se le den testimonios de los Cavalleros sobre este sumario
de lo que para su inteligencia se le informare, y hasta
tanto suspende su voto
don Juan de Urua Camacho ve dicho era del mismo
dictamen voto y parecer del Sr. don Juan de Urua de Toledo
don Juan de Urua Camacho ve dicho: se conforma y con-
firma con el dictamen y voto del Sr. don Juan de Urua de Toledo
don Juan de Urua Camacho ve dicho: se conforma
con el dictamen del Sr. don Juan de Urua Camacho, y para que
damente proventana la nulidad de este Ayuntamiento por no
hallarse en el alguno de los Capitulares y Jurados que se le
ponen, y así mismo del Sr. don Juan de Urua de Toledo

Dee

